

CERTIFICACIÓN NÚMERO 2015-2016-040
CORREGIDA

YO, Amelia Maldonado Ruiz, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa de la Universidad de Puerto Rico en Humacao, CERTIFICO QUE:

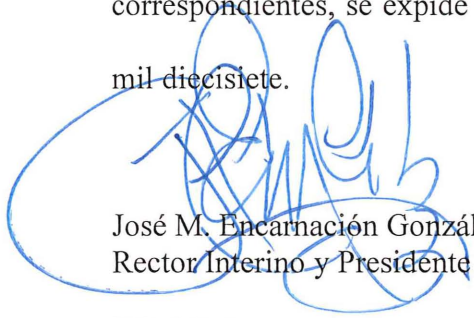
La Junta Administrativa, en su reunión ordinaria del jueves 5 de noviembre de 2015, consideró en asuntos nuevos el documento **Política y Procedimientos para la Distribución y Utilización de los Ingresos Administrativos y de Instalaciones Generados por los Proyectos de Investigación, de Actividad Creativa, Educativos y de Servicios**, presentado por la Decana Asociada de Investigación, Dra. Lilliam Casillas Martínez y el cual tiene el visto bueno del Comité ad hoc de Investigación y Creación Artística del Senado Académico.

La Junta Administrativa aprobó por unanimidad esta política, la cual cumple con las nuevas disposiciones federales, por lo cual deroga la Certificación Número 1999-2000-207.

La presente certificación se corrige en la página 2 de esta Política, a los efectos de sustituir en la última línea que lee: 65% FOPI, para que lea: 65% FAI (Fondo de Apoyo a la Investigación).

La nueva política tiene vigencia desde la aprobación de la certificación original y la política corregida forma parte de esta certificación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, se expide la presente en Humacao, Puerto Rico, a veintisiete de enero de dos mil diecisiete.



José M. Encarnación González, Ed. D.
Rector Interino y Presidente

EVV:AMR:alh:

Anejo



Prof. Amelia Maldonado Ruiz
Secretaria Ejecutiva



**POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN
DE LOS INGRESOS ADMINISTRATIVOS Y DE INSTALACIONES
GENERADOS POR LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN,
DE ACTIVIDAD CREATIVA, EDUCATIVOS Y DE SERVICIOS**

A. INTRODUCCIÓN

Efectivo el 26 de diciembre de 2014 la Oficina de Gerencia y Presupuesto de los Estados Unidos creó el Código de Regulaciones Federales (CRF 200) que uniformó las reglamentaciones de todas las agencias que proveen fondos externos. De acuerdo con esta nueva reglamentación se requieren cambios para la utilización de los ingresos administrativos y de instalaciones generados por propuestas y se hace necesario revisar la política actual que contempla el manejo de ingresos administrativos y de instalaciones (antes denominados costos indirectos).

De acuerdo con el CRF 200, subparte 414, las *instalaciones* se denominan como la depreciación y el uso de los edificios, equipos y mejoras de capital, intereses de la deuda asociada a ciertos edificios, equipos y mejoras de capital y la operación y el mantenimiento de éstos. *Administración* se define como administración general y gastos generales como los de la oficina del director, contabilidad, personal, gastos de biblioteca y otros gastos que no se especifican dentro de las subcategorías de instalaciones (incluyendo fondos desde otras partidas, cuando sea necesario). Dentro de los costos indirectos que se pueden cargar a una propuesta se encuentran los salarios de personal administrativo y clerical que se requiere para ofrecer los servicios de ésta.

De acuerdo con esta nueva reglamentación de CRF 200 y cónsono con las políticas de la Junta de Síndicos contenidas en la Certificación Número 14 (2011-2012) - (Política para la promoción y el desarrollo de la investigación en la Universidad de Puerto Rico), la Certificación Número 15 (2011-2012) - (Política para políticas y procedimientos de reportes de esfuerzos en la Universidad de Puerto Rico) y la Certificación Número 49 (2012-2013) de la Junta de Síndicos donde se enmendaron algunos aspectos de las Certificaciones 14 y 15, se aprueba la nueva **Política y procedimientos para la distribución y utilización de los ingresos administrativos e instalaciones (o F&A por sus siglas en Inglés) generados por los proyectos de investigación, de actividad creativa, educativos y de servicios.**

B. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

La Oficina de Presupuesto y la Oficina de Finanzas de la Administración Central de la UPR, preparará un informe de los ingresos administrativos y de instalaciones generados por los proyectos en colaboración con la Oficina de Presupuesto de la UPRH. El informe indicará la cantidad de ingresos que generó cada proyecto con el propósito de cubrir los gastos efectuados como costos administrativos y de mantenimiento de instalaciones durante el año anterior. La Oficina de Presupuesto de la UPRH solicitará a la Administración Central la transferencia del 75% de todos los ingresos generados para cubrir los gastos administrativos y de mantenimiento de

instalaciones de la UPRH. Una vez los fondos son recibidos, la Oficina de Finanzas de UPRH creará las cuentas de cada una de las partes que recibirá los ingresos (ver distribución en la Sección C de este documento) para así cubrir los gastos de administración y de mantenimiento de instalaciones correspondientes al Investigador, Departamento, Decanato de Asuntos Académicos y Decanato de Administración. Cada una de estas partes tiene la responsabilidad de administrar los fondos asignados según las regulaciones federales y estatales vigentes.

Los ingresos administrativos y de instalaciones (F&A) generados dependerán del tipo de proyecto, por ejemplo, proyectos de investigación usualmente proveen un recobro de 60% del total de salarios (algunas agencias solo permiten un 20%), los de educación o adiestramientos tienen recobros de 10%. Servicios a las industrias proveerán un recobro de al menos 20%.

C. DISTRIBUCIÓN DE LOS F&A POR TIPO DE PROYECTO

1. Los ingresos administrativos y de instalaciones (F&A) recibidos de proyectos de investigación en la UPRH representan un 20%-60% de los fondos solicitados en la propuesta. Estos fondos representan el 100% de los fondos que UPRH recibe desde Administración Central y serán distribuidos utilizando la siguiente fórmula:

30% al Investigador que generó los fondos

10% al Departamento o dependencia del investigador o artista activo (5% se utilizará para reparación de equipo, materiales necesarios, mantenimiento de obras, seguros, de investigadores activos, etc.)

5% al Decanato Académico

5% a la Oficina de OPIS

40% al Fondo de Apoyo a la Investigación (FAI)

10% al Decanato de Administración para el pago de utilidades

2. Los F&A recibidos en la UPRH para Adiestramiento en Investigación, Adiestramientos Generales de Servicios a industrias o empresas deben tener un mínimo de 10% según CRF 200, subparte 414. (Si la propuesta permite un mayor porcentaje de recaudos, éste debe ser aplicado). Las propuestas de adiestramientos y servicios a industrias deben tener un recobro de 20%. Sólo en casos excepcionales donde el patrocinador no accede a dicha negociación y se presentan evidencias por escrito, entonces se usará el 10% como mínimo.

5% OPIS

10% Departamento

10% al Decanato Académico

10% al Decanato de Administración

65% FAI

3. Si un proyecto de Adquisición de Equipo o instrumentación permite el recobro de F&A, éstos se distribuirán utilizando la siguiente fórmula:

10% al investigador que sometió la propuesta
20% al Departamento o dependencia del investigador o artista activo (5% se utilizará para reparación de dicho equipo)
55% al Decanato de Administración
5% OPIS
10% al Fondo de Apoyo a la Investigación (FAI)
4. Si un proyecto de Educación permite el recobro de F&A, éstos se distribuirán utilizando la siguiente fórmula:

90% al Fondo de Apoyo a la Investigación (FAI)
5% al Decanato de Administración
5% a OPIS

D. UTILIZACIÓN DE LOS INGRESOS PARA CUBRIR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

1. Por el Investigador
 - a) Compra y alquiler de equipo y materiales.
 - b) Pago por servicio a personal de apoyo relacionado a los proyectos de investigación.
 - c) Viajes a reuniones profesionales tanto de investigadores como estudiantes.
 - d) Todo recurso bibliográficas o de base de datos que el investigador entienda sea justificable para el desarrollo de su investigación o trabajo creativo.
 - e) Publicaciones.
 - f) Pago de mantenimiento de equipo de investigación.
2. Por el Departamento o Dependencia
 - a) Mantenimiento de equipo para mantener la infraestructura del servicio.
 - b) Compra o Alquiler de Equipo para mantener la infraestructura del servicio.
 - c) Materiales de oficina y materiales didácticos para mantener la infraestructura del servicio.

3. Fondo de Investigación

De acuerdo con la Certificación 2015-2016-029 aprobada por la Junta Administrativa se creará un fondo de investigación con los recaudos anuales de F&A y estará a cargo del Decanato de Asuntos Académicos.

4. Decanato de Administración

Los fondos asignados al Decanato de Administración se utilizarán para el pago de utilidades, servicios y el mejoramiento de la infraestructura dedicada a la investigación y a la actividad creativa para la realización de los proyectos aprobados y otras actividades de apoyo. El gobierno federal no permite aportar con este fondo para las graduaciones e iniciaciones de asociaciones estudiantiles.

E. FECHA DE EFECTIVIDAD

Esta política tiene vigencia inmediata a su aprobación por la Junta Administrativa en reunión ordinaria el jueves 5 de noviembre de 2015, según consta en la Certificación Número 2015-2016-040. Corregida en la fecha del 27 de enero de 2017.